

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos Segunda, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, así como en el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXV Legislatura" aprobado por el pleno del Senado el martes 25 de septiembre del 2018, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen**, con base en la siguiente:

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Minuta objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2021, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
2. Con fecha 25 de marzo de 2021, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta en estudio, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

3. Con fecha de 13 de abril de 2021, las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

En cuanto al fondo de la propuesta aprobada por la Colegisladora, puesta a consideración de esta soberanía, se exponen las consideraciones siguientes:

La Colegisladora señala que la reinserción social de los adolescentes en reclusión simboliza un principio fundamental en la consolidación del Sistema Integral de Justicia, y que, a su vez, es indispensable identificar aquellos factores que originan e inhiben la comisión de las conductas delictivas con objeto de evitar su reincidencia.

Diversos expertos señalan que los factores individuales que más relevancia tienen en los adolescentes son aquéllos de carácter psicológico tales como la impulsividad, el débil control personal, un nivel de inteligencia bajo, falta de concentración e hiperactividad.

Por ello, señala la Colegisladora, que es importante atender aquellas circunstancias que pueden transformarse en factores de riesgo para la comisión de conductas delictivas.

Asimismo, reconoce la importancia de salvaguardar los pilares del sistema integral de justicia como lo son el interés del menor, el principio de reinserción social así como el de reintegración familiar. Por ello, considera procedente adecuar la normatividad a fin de proteger la dignidad e integridad de los adolescentes en reclusión.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

La Colegisladora considera conveniente la aprobación de la propuesta en virtud de la necesidad de actuar con los adolescentes que se encuentran en los Sistemas Integrales de Justicia Penal para proporcionarles atención y tratamiento psicológico especializado esto debido a las situaciones que enfrentan en su entorno social como dentro de estas mismas instituciones.

De acuerdo con la Colegisladora la reforma que se plantea tienen efectos positivos para la salud mental de los adolescentes, y por ende, para el desarrollo integral psicosocial, con la finalidad de ser reincorporados a la sociedad.

En virtud de estas consideraciones la Colegisladora considera viable la reforma en los términos aprobados y puestos a consideración de esta Cámara revisora, a saber:

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
Texto vigente	Propuesta aprobada por la Cámara de Diputados
<p>Artículo 46. ...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que</p>	<p>Artículo 46. Derechos de las personas sujetas cautelares o de sanción privativa de libertad</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, así como atención y tratamiento psicológico atendiendo a las necesidades propias de su</p>

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

<p>sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;</p> <p>VII. a X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>b) Acudir al sepelio de sus ascendientes o descendientes en primer grado, su cónyuge, concubina o concubinario, así como para visitarlos en su lecho de muerte, siempre y cuando las condiciones de seguridad lo permitan, de conformidad con el Reglamento aplicable.</p>	<p>edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica y psicológica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;</p> <p>VII. a X. ...</p> <p>XI. Salir del Centro Especializado, bajo las medidas de seguridad pertinentes para evitar su sustracción o daños a su integridad física, en los siguientes supuestos:</p> <p>a)...</p> <p>b) Acudir al sepelio de sus ascendientes o descendientes en primer grado, su cónyuge, concubina o concubinario o de quien ejerciera la patria potestad, tutela o cuidado, así como para visitarlos en su lecho de muerte, siempre y cuando las condiciones de seguridad lo permitan, de conformidad con el Reglamento aplicable.</p> <p>...</p> <p>XII. a XVIII. ...</p> <p>...</p>
---	---

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

<p>Artículo 263. ...</p> <p>VII. Proporcionarles apoyo emocional positivo;</p>	<p>Artículo 263. De la educación</p> <p>...</p> <p>I.a VI. ...</p> <p>VII. Proporcionarles tratamiento psicológico;</p> <p>VIII. a X. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores del gasto correspondiente, para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos Segunda, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto por

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEGUNDA. De acuerdo con las estadísticas más recientes en México hay 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de los cuales, el 32.4 por ciento (12.7 millones) tienen entre 0 y 5 años de edad; el 33.7 por ciento (13.2 millones) tienen entre 6 y 11 años; 33.9 por ciento (13.3 millones) tienen entre 12 y 17 años, y el 5.73 por ciento (2.2 millones) son niñas y niños indígenas.

TERCERA. Para estas Comisiones Unidas es de destacar el interés de atender la problemática que se plantea en el asunto en estudio, toda vez que existen adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes el cual cuenta con 45 centros de tratamiento distribuidos en las 32 entidades federativas que, en conjunto, alojan a 1,445 adolescentes entre hombres y mujeres, de los cuales 1,014 (70%) están cumpliendo una medida de tratamiento y 431 (30%) se encuentran sujetos a un procedimiento. Ante tales hechos, es importante velar por el respecto a sus derechos humanos y por la reinserción social adecuada de los adolescentes.

Al respecto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que la situación de los adolescentes privados de la libertad por haber infringido las leyes penales, es un tema relevante para la Comisión Nacional debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran dada su condición de internamiento y características propias de la etapa en desarrollo. De ahí la implementación de tareas que tienen por objeto supervisar sus condiciones de vida a fin de prevenir o corregir situaciones relacionadas con la infraestructura y el equipamiento de los centros donde son alojados, el trato y tratamiento que se les brinda, para que las autoridades responsables implementen políticas públicas que se traduzcan en acciones concretas para

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

promover, respetar, proteger y garantizar el respeto de sus derechos humanos.

CUARTA. No debe perderse de vista que la reinserción social de los adolescentes en reclusión es uno de los principales objetivos del sistema, por lo cual las instituciones gubernamentales responsables deben implementar todas las políticas y acciones que garanticen ese objetivo. En ese sentido, se debe tener presente que los factores individuales que más relevancia tienen en los adolescentes son aquéllos de carácter psicológico tales como la impulsividad, el débil control personal, un nivel de inteligencia bajo, falta de concentración e hiperactividad, como acertadamente lo refiere la Colegisladora. Por ello, es conveniente fortalecer la legislación mediante la obligatoriedad de las autoridades de brindar atención y tratamientos médicos de carácter psicológico, a los adolescentes en reclusión, a fin de lograr una reinserción adecuada a la sociedad.

QUINTA. Otra preocupación expuesta por la Colegisladora que resulta importante atender a fin de salvaguardar sus derechos humanos el desarrollo integral de los adolescentes en prisión, consiste en garantizarles que puedan visitar en el lecho de muerte a quienes ostentaron la patria potestad o fueron tutores y que hayan cuidado de ellos, es decir, se plantea ampliar el derecho que actualmente está limitado para acudir al lecho de muerte de ascendientes en primer grado, siendo que en muchas ocasiones quienes cuidaron de los adolescentes fueron otras personas que ostentaron la patria potestad o tutela.

Al respecto las codictaminadoras coinciden con la Colegisladora en la conveniencia de modificar la redacción de la ley vigente a fin de preservar y garantizar dichos derechos.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEXTA. Al analizar el tema a la luz del marco jurídico vigente, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, la Convención sobre los derechos del niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, la cual, reconoce el interés superior de las y los niños y obliga a los Estados parte a garantizarlo.

El artículo 3 numeral 1 de dicho instrumento internacional prevé, a la letra:

“Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

Con fundamento en lo anterior, los Estados parte, como es el caso de México, tienen en todo momento la obligación de proteger por todos los medios el interés superior del niño y garantizar de manera plena todos sus derechos, es decir, derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, en términos de la Constitución.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido "que la expresión "interés superior del niño" consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño."

En el mismo sentido, el Poder Judicial de la Federación ha emitido jurisprudencia señalando que "El sistema jurídico mexicano establece diversas prerrogativas de orden personal y social en favor de los menores, lo que se refleja tanto a nivel constitucional como en los tratados internacionales y en las leyes federales y locales, de donde deriva que el interés superior del menor implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a esa etapa de la vida humana, se realicen de modo que, en primer término, se busque el beneficio directo del niño o niña a quien van dirigidos." (Época; Novena Época, Registro: 162563, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Marzo de 2011, Materia(s): Civil, Tesis: I.So.C. J/14, Página: 2187)

IV. CONCLUSIONES

Por todas las consideraciones antes expuestas para las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos Segunda, las reformas planteadas por la Colegisladora resultan viables ya que fortalecen la legislación para garantizar con mayores herramientas el respecto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de manera particular la reinserción social y el desarrollo psicológico adecuados, de los adolescentes en reclusión.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por lo anteriormente razonado, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos Segunda, aprueban en sus términos la Minuta en estudio, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Artículo Único.- Se reforma las fracciones VI y XI, inciso b), primer párrafo del artículo 46 y la fracción VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad

...

...

I. a V. ...

VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, **así como atención y tratamiento psicológico** atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica **y psicológica** de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;

VII. a X. ...

XI. Salir del Centro Especializado, bajo las medidas de seguridad pertinentes para evitar su sustracción o daños a su integridad física, en los siguientes supuestos:

a)...

b) Acudir al sepelio de sus ascendientes o descendientes en primer grado, su cónyuge, concubina o concubinario **o de quien ejerciera la patria potestad, tutela o cuidado**, así como para visitarlos en su lecho de muerte, siempre y cuando las condiciones de seguridad lo permitan, de conformidad con el Reglamento aplicable.

...

XII. a XVIII. ...

...

Artículo 263. De la educación

...

I a VI. ...

VII. Proporcionarles tratamiento psicológico;

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Segunda



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VIII. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores del gasto correspondiente, para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos Segunda, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 7 días del mes de abril de 2022

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

Comisión de Estudios Legislativos Segunda



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Josefina Vázquez Mota Presidente			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

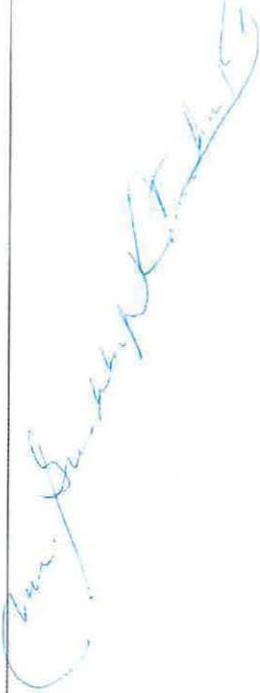
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Rosa Elena Jiménez Arteaga Secretaría	<i>Rosa Elena</i>		



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaría			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

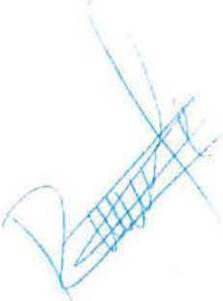
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. María Merced González González Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Estrella Rojas Loreto Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Ángel García Yáñez Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Patricia Mercado Castro Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

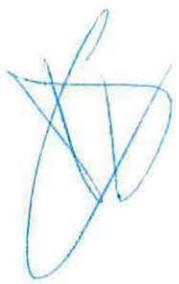
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Elvia Marcela Mora Arellano Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

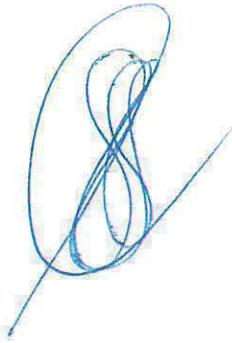
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Adriana Guadalupe jurado Valadez Integrante			



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante			

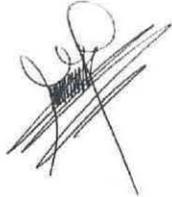


Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

- 8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
María Merced González González	A FAVOR	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Saúl López Sollano	<i>A FAVOR</i>	



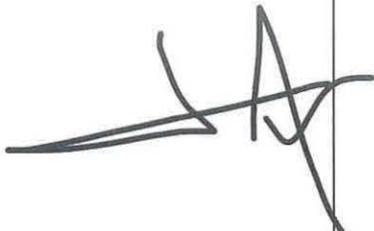
Reunión Ordinaria de la Comisión de **Estudios
Legislativos, Segunda.**

27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
José Antonio Cruz Álvarez Lima	A Favor	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Ana Lilia Rivera Rivera	A FAVOR	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Elí César Eduardo Cervantes Rojas	A FAVOR	

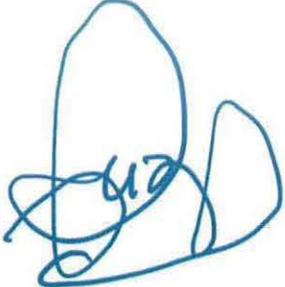


Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Faustino López Vargas	A FAVOR	

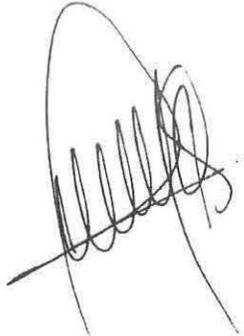


Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	A favor	

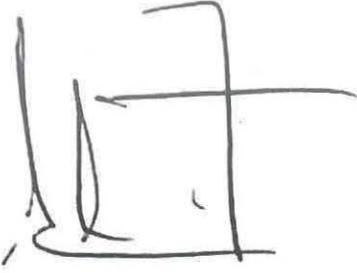


Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Votación

Estudios Legislativos, Segunda

Senador (a)	Sentido del voto	Firma
Sergio Pérez Flores	A Favor	



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Josefina Vázquez Mota

Presidente



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



Rosa Elena Jiménez Arteaga

Secretaria



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

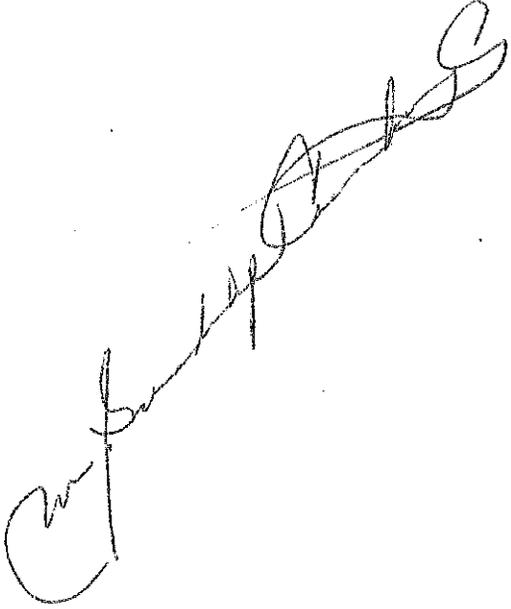
07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria</p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



Raúl de Jesús Elenes Angulo

Integrante



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

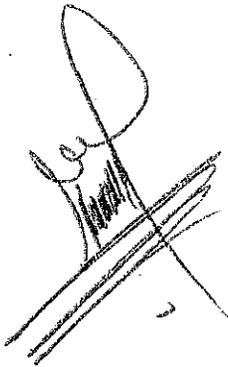
07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>María Merced González González Integrante</p>	
--	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

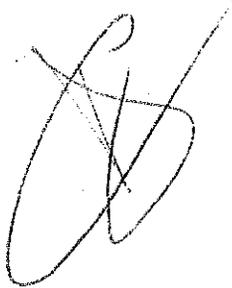
07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Adriana Guadalupe Jurado Valadez</p> <p>Integrante</p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

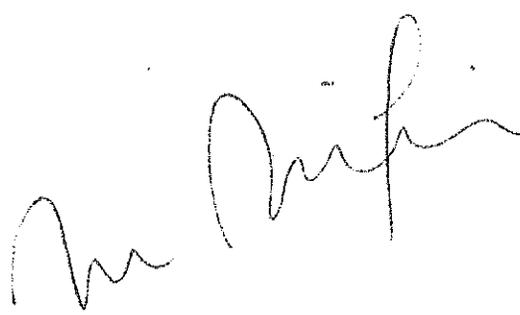
07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Elvia Marcela Mora Arellano</p> <p>Integrante</p>	
--	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



Estrella Rojas Loreto

Integrante

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'R' followed by several horizontal and vertical strokes.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

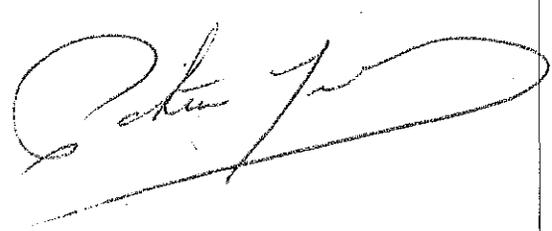
07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Patricia Mercado Castro Integrante</p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



Ángel García Yáñez

Integrante



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISION DE DERECHOS DE LA NINEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA LXV LEGISLATURA**

07 DE ABRIL DE 2022.

**DECIMA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A
DISTANCIA**

07 DE ABRIL DE 2022.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA



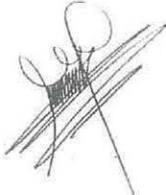
María Antonia Cárdenas Mariscal

Integrante



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
<p>María Merced González González</p>	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

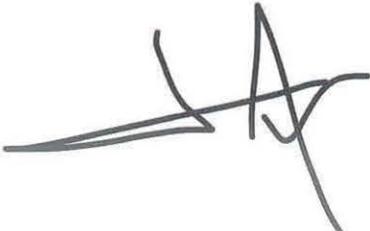
Senador(a)	Firma
Saúl López Sollano	



Reunión Ordinaria de la Comisión de **Estudios
Legislativos, Segunda.**

27 de abril de 2022.

**Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda**

Senador(a)	Firma
José Antonio Cruz Álvarez Lima	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
Ana Lilia Rivera Rivera	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

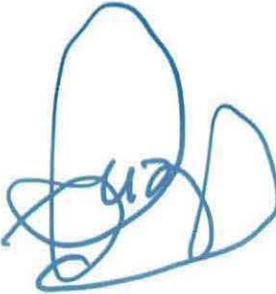
Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
Elí César Eduardo Cervantes Rojas	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

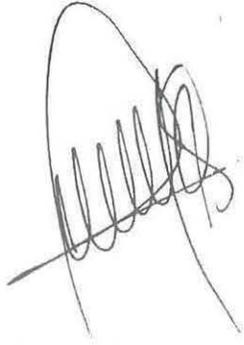
Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
Faustino López Vargas	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
<p>Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo</p>	



Reunión Ordinaria de la Comisión de
Estudios Legislativos, Segunda.
27 de abril de 2022.

Lista de Asistencia
Estudios Legislativos, Segunda

Senador(a)	Firma
Sergio Pérez Flores	